

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1825

Lima, 21 JUN 2005

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Expediente N° 250DC-2001, iniciado por la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 423-2001-MML/DDC de fecha 16 de Julio del 2001, referente al inmueble de valor Monumental, ubicado en Jr. Huancayo N° 221, 229, 237, Zona de Tratamiento 14, Washington, del Centro Histórico de Lima, a efectos de que se realicen las evaluaciones correspondientes, respecto a las condiciones estructurales y arquitectónicas en que se encuentra el inmueble.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 208-2001-MML-DMDU-DORU-DCRU de fecha 24 de Julio del 2001 de la División de Control y Renovación Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ficha Técnica de Evaluación de Predios Tugurizados y/o Ruinosos y vistas fotográficas de fecha 24 de Julio del 2001, estableciéndose en todos ellos la procedencia de declarar como Finca Tugurizada Total e Inhabitable Parcelal el inmueble materia de la presente Resolución.

Que, mediante Dictamen N° 04-2002-MML, Sesión N° 01-2002 de fecha 22 de Julio del 2002, la Comisión Especial Encargada de la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y Procedimiento de Declaración de Finca Ruinosa en el Centro Histórico y el Cercado de Lima, declara como Finca Ruinosa y Tugurizada Parcelal el inmueble ubicado en Jr. Huancayo N° 221, 229, 237, Zona de Tratamiento 14, Washington, del Centro Histórico de Lima; aclarándose la calificación de Ruinoso y Tugurizado comprende la numeración 229. Asimismo, oficiar al propietario para que presente un Anteproyecto Integral de Intervención de acuerdo a la normatividad vigente y en un plazo no mayor de 03 meses.

Que, mediante Informe N° 29-2005-MML-DMDU-DORU-DCRU de fecha 24 de Enero del 2005 se llevo a cabo una inspección ocular de seguimiento al inmueble materia de la presente resolución, verificándose que mantiene las mismas condiciones de Finca Ruinosa y Tugurizada Parcelal.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 709, Ordenanza N° 145 de fecha 27-03-98 y la Ordenanza N° 218 de fecha 27-05-99.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar de oficio como Finca Ruinosa y Tugurizada Parcelal el inmueble de valor Monumental, ubicado en Jr. Huancayo N° 221, 229, 237, Zona de Tratamiento 14, Washington, del Centro Histórico de Lima. Aclarándose que la numeración 221 es construcción de material noble y habitable, la numeración 229 es Ruinosa y Tugurizada y la numeración 237 es edificación demolida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Oficiar al propietario del inmueble para que en el plazo perentorio no mayor de 03 meses cumpla con presentar el Anteproyecto Integral de Intervención, de acuerdo a la normatividad vigente, debiéndose tramitar posteriormente la correspondiente aprobación del proyecto por la Dirección de Autorizaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1825

Lima,

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Dirección Municipal de Fiscalización y Control y a la Dirección de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima para las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Poner en conocimiento la presente Resolución a la Oficina General de Participación Vecinal y al Instituto Catastral e Informático de Lima para los efectos de empadronamiento socioeconómico y registro respectivo, conforme lo señala la primera disposición transitoria de la Ordenanza N° 201 del 21 de Diciembre de 1998, Plan Maestro Cercado de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución quedará sujeta a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ordenanza N° 218, de fecha 25 de mayo de 1999, Ordenanza que regula el procedimiento Especial de Calificación de Predios Tugurizados localizados en la Provincia de Lima; asimismo, no constituye autorización para la demolición.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar a la Dirección de Obras y Renovación Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ  
TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ENCARGADO DE LA ALCALDIA

